

INFORME SECRETARIAL: 09 DE AGOSTO /2023

- a Despacho para resolver sobre la admisión de la presente demanda radicada al No. 2023-00540-00.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 1701-40-03-003-2023-00540-00

Se decide lo pertinente respecto de la demanda EJECUTIVA promovida por COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPFUR LTDA en contra de DIEGO ARMANDO GARCÍA POSADA.

CONSIDERACIONES:

Estudiado el libelo introductor y sus anexos, este despacho considera que se debe inadmitir la presente demanda por cuanto la parte actora deberá aclarar los hechos y pretensiones de la demanda ya que se demanda por una suma superior a la indicada en el pagaré base de recaudo ejecutivo, lo anterior de cara a la literalidad del título.

Deberá aclarar el capital adeudado porque se enunciaron capitales diferentes en la demandad, el pagaré e histórico de deuda aportado.

Por otra parte, aclarará por qué desglosa el pago por cuotas, teniendo en cuenta que el pagaré establece una sola cuota con fecha de vencimiento el 1 de enero de 2021.

De conformidad con el artículo 90 del C.G.P. la demanda debe ser inadmitida y se le concede el término de cinco (5) días para que la parte actora la subsane, so pena del rechazo de la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda EJECUTIVA promovida por COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPFUR LTDA en contra de DIEGO ARMANDO GARCÍA POSADA.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que corrija los defectos descritos, de no hacerlo la demanda será rechazada.

TERCERO: AUTORIZAR a Diana Alexandra Melo Medina, para actuar en este proceso, en nombre propio y como representante legal de la entidad demandante.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARIN
J U E Z

M.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 132 del 10/08/2023 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria.
--

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddb58a029028bd4313b53ed82d987d1ad2e9078f3e3752f58fd9b036e6690d5f**

Documento generado en 09/08/2023 03:27:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>